I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2027 1001884 /2010

Cerrillos, 30 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6248/2010; el Memorándum N°1000/865/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº901/327/2010 del Departamento de Aseo y Ornato; la fotocopia del Memorándum N°401/1070/2010 del Departamento de Abastecimiento; de la Orden de Compra N°324-2342-SE10; la fotocopia de la Orden de Imputación N°017148 y de la Solicitud de Pedido N°0008; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de fecha 29 de octubre de 2010, denominado **"ARRIENDO DE BAÑO QUÍMICO",** suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **María Ester Pino Gallardo,** cédula de identidad N°9.328.575-1, para el arriendo de un baño químico, con instalación y retiro diario.

2. El precio de los servicios asciende a la suma única y total de $666.400.- (seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

2.1. Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio contratado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del mismo sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos, etc.

3. El presente Contrato regirá por un período de cuatro meses, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hrs. a contar del momento de la entrega del terreno por parte del ITS.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía o Vale Vista extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, cuya vigencia será de 10 días más de la fecha de término de la prestación del servicio.

4. 1. Acéptase el documento garante, Vale Vista N°12108929 del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 17 de noviembre de 2010, por la suma de $66.640.- (sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

5. El Inspector Técnico del contrato será don Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001884

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que doña María Ester Pino Gallardo actúa como persona natural.

8. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta 31.02.004.047 "PMU Iral 2° Semestre Año 2010" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Secplan
ITO Don Rodrigo Arriola Poblete
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
ARRIENDO DE BAÑO QUÍMICO

En Cerrillos, a 29 de Octubre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO,** chilena, cédula de identidad Nº9.328.575-1, domiciliada en calle Los Paltos Nº2738, comuna de La Pintana, teléfono 852 85 17, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum Nº401/070/2010 de fecha 29 de Octubre de 2010; Orden de Compra Nº324-2342-SE10 de fecha 28 de Octubre de 2010; Orden de Imputación N°017148 de fecha 27 de Octubre de 2010; y, Solicitud de Pedido Nº000008 de fecha 12 de Octubre de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en la representación que inviste, viene en contratar a doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO,** para el arriendo de un baño químico, con instalación y retiro diario.

SEGUNDO: Por el presente, acto doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, cotización y oferta económica.

TERCERO: El precio de los servicios asciende a la suma única y total de $666.400.- (seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio contratado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del mismo sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos, permisos, etc.

CUARTO: El presente contrato regirá por un período de cuatro meses, en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 hrs. a contar del momento de la entrega del terreno por parte del I.T.S.

QUINTO : El contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, cuya vigencia será de 10 días más de la fecha de término de la prestación del servicio.

SEXTO: El Inspector Técnico del presente contrato será don Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO** actúa como persona natural.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA ESTER PINO GALLARDO
C.I. 9.328.575-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV